Sesión de 9 de abril de 1888

Fué presidida por el Señor Don Pedro Lucio Cuadra, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el Señor Don Jorge Huneeus, Recctor de la Universidad, y los Señores Consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Covarrubias, Espejo, Hurtado, Montt, Orrego Luco, Prado y el Secretario General que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 2 del que rige, publicada en el Diario Oficial número 3,272 de fecha 12 del mismo mes, el Señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas á Don Elias de la Cruz Labarca, Don Alfredo Cabezón San Román, Don Enrique Folch Quirós, Don Angel Custodio Quintana Lineros, Don Víctor M. Silva Briones y Don Cárlos Ugarte Valenzuela; igual grado en Medicina y Farmacia á Don Eduardo Estévez Maffet y Don Lucas Sierra Mendoza; el de Bachiller en Leyes y Ciencias Políticas á Don Guillermo Amunátegui Valdés, Don José Maria 2.º Alvarado Montespada, Don José Nicolás Avendaño Fuentealba, Don José Alcalde Lecaros, Don Ruperto Bruna Valenzuela, Don Salustio Barros Ortúzar, Don Miguel Cruchaga Tocornal, Don Luis Camus Luco, Don Santiago F. Cruz Guzmán, Don Alberto Castillo Urbistondo, Don Alberto de la Cruz González, Don Alejandro Fierro Carrera, Don Eduardo Hurtado Lecaros, Don Ricardo Letelier Vallejo, Don José Manuel Larraín Valdés, Don Francisco A. Moreno Vilugrón, Don Alfredo Noguera Opazo, Don Enrique Rodríguez Carmona, Don M. Tomás Tocornal Doursther y Don Filomeno Villar Aranis; igual grado en Filosofía y Humanidades á Don Eurique Ballesteros Larraín, Don Bartoloné J. Cáceres Miranda, Don Benjamín Castro Poblete, Don Francisco Engelbach Campo, Don Julio Escudero Mura, Don Joselín Espinosa Bustos, Don Nestor J. del Fierro y Flores, Don Fernando Freire García de la Huerta, Don Carlos Garland Ossa, Don Ignacio González Muñoz, Don Luis Alberto Irarrázaval Lira, Don Juan E. Johnson Ulloa, Don Gre-A. DE LA U. 2.ª SEC. 9 - 10

gorio Marticorena Maturana, Don José Manuel Olea Pizarro, Don Benjamín Pereira Eyzaguirre, Don Armando Quezada Acharán, Don Gustavo Rosa Bittner, Don Ernesto Reyes Videla, Don Carlos Alberto Silva Cruz, Don Carlos Smith Solar, Don Nestor Sánchez Camus, Don Florentino Tapia Galarce, Don Emilio Toledo Caba, Don Felipe Santiago Urzúa Asta-Buruaga, Don Luis Arturo Undurraga Sánchez, Don Víctor Manuel Urzúa Urzúa, Don José Tomás Villegas Pacheco y Don Ismael Vergara Leitón; é igual grado en Ciencias Físicas y Matemáticas á Don Augusto Bruna Valenzuela, Don Filidor Fernández López y Don Luis Riso-Patrón Sánchez, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de abril de 1888.—Hoy se ha expedido el siguiente decreto:

Número 971.—Visto el oficio y la solicitud que preceden, «Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace de sus empleos el rector y profesor del liceo de Concepción, Don Abilio Arancibia.

«Tômese razôn y comuníquese. —Balmaceda. —P. L. Cuadra» Lo que trascribo á V. S. para su conocimiento.

«Dios guarde á V. S.—Domingo Amunátegui.—Al Rector de la Universidad».

Con este motivo, el Señor Rector Huneeus dijo que había ordenado se enviara citación personal á cada uno de los Señores miembros del Consejo para que, si no tenían inconveniente, procedieran en la sesión de hoy á formar la terna que ha de presentarse á S. E. el Presidente de la República para la provisión del rectorado vacante.

Habiéndose manifestado dispuesta la Corporación á hacer lo que el Señor Rector decía, éste, con arreglo á los estatutos vigentes, propuso para que se eligiera en votación secreta la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna á los Señores:

Don Javier Villar,

- » Bernardino Quijada y
- » Santiago Escuti Orrego.

Habiéndose procedido á votar, resultó elegido por unanimidad el Señor Villar. Para el segundo lugar de la terna, el Señor Rector Huneeus propuso á los Señores:

Don Bernardino Quijada,

- » Santiago Escuti Orrego y
- » José Miguel Besoain.

Resultó elegido el Señor Quijada por unanimidad.

Para el tercer lugar de la terna, el Señor Rector Huneeus propuso á:

Don Santiago Escuti Orrego,

- » José Miguel Besoain y
- » José Agustín Barros Merino.

Resultó elegido el Señor Escuti Orrego por cinco votos contra tres, que obtuvo el Señor Besoaín, y uno, que obtuvo el Señor Barros Merino.

En consecuencia, la terna quedó compuesta:

1.º Don Javier Villar,

2.º » Bernardino Quijada,

3.º » Santiago Escuti Orrego.

La diferencia que aparece entre el número de los Señores Consejeros asistentes y el de votantes provino del hecho de haber llegado á la sala algunos de ellos cuando ya se había verificado la votación.

En seguida el Consejo acordó formar en la próxima sesión ordinaria las ternas de los rectorados que en esa época estuviesen vacantes.

2° De un decreto del Ministerio de Instrucción Pública en el cual se pide informe sobre el siguiente oficio:

«Iquique, 17 de marzo de 1888.—Señor Ministro:—El Rector del liceo de esta ciudad, con fecha de ayer me dice:

«El número de alumnos matriculados en las clases de elementos de filosofía natural es sólo siete.

«La circunstancia de no haber un texto apropiado para la enseñanza de dicha clase, obliga á los alumnos á formar apuntes, lo que no es fácil conseguir en clases que son voluntarias.

«Por esta razón, la asistencia de los alumnos á dicha clase, dis-

minuiría en el curso del año, y creo que sería conveniente no abrirla en este año.

«Por este motivo no he propuesto á V. S. el profesor que debiera desempeñarla, y espero se sirva ponerlo en conocimiento del Señor Ministro de Instrucción Pública á fin de que resuelva lo que creyere conveniente».

«Lo trascribo á V. S. para su conocimiento y demás fines.

«Dios guarde á V. S.—R. Yávar.—Señor Ministro de Instrucción Pública.

Se acordó por unanimidad decir al aludido Ministerio, en cumplimiento del artículo 3.º del supremo decreto de 28 de febrero de 1882, que el Consejo estima fundadas las razones del rector del liceo de Iquique relativas á la provisión y apertura de la clase de elementos de filosofía natural en ese establecimiento.

3.º De un decreto del mismo Ministerio que ordena pasar en informe el siguiente oficio:

«Copiapó, 17 de marzo de 1888.—Señor Ministro:—El rector del liceo de esta ciudad, en oficio número 12, de fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Cree el que suscribe que el estudio del idioma italiano ha quedado suprimido en los liceos por el decreto de fecha 5 de enero último. Además, por no ser ya el estudio de ese ramo obligatorio para un título prefesional, no se ha matriculado en el liceo de esta ciudad ningún alumno para cursarlo.

cÁ pesar de le expuesto, y por no haberse suprimido en el presupuesto del liceo para el año en curso el ítem que consulta sueldo á ese profesor, el tesorero del liceo va á continuar pagándolo, siendo así que en mi opinión sólo debe pagársele, como se ha hecho, el sueldo de las vacaciones, ó sea los meses de enero y febrero.

«En consecuencia, creo que el Gobierno debe remitir al tesorero del liceo las instrucciones que crea convenientes á este respecto.

«Espero se servirá V. S. elevar la presente al Supremo Gobierno».

«Lo trascribo á V. S. para su conocimiento.

«Dios guarde á V. S.—Manuel Salinas.—Al Señor Ministro de Instrucción Pública».

Después de la correspondiente discusión, el Consejo aceptó el parecer del rector del liceo de Copiapó, y acordó informar en est sentido.

4.º De la siguiente comunicación:

«Santiago, 9 de abril de 1888.—Hemos recibido la nota en que el Señor Rector de la Universidad nos comunica que el Consejo de Instrucción Pública, deseando tributar homenaje á la memoria de Don Miguel Luis Amunátegui, ha creído conveniente publicar con fondos nacionales una edición popular y completa de las obras históricas de éste, idea que ha obtenido la aprobación del Gobierno.

«Con este motivo el Consejo solicita nuestro parecer en orden al plan que habrá de observarse en la referida edición y á la forma de ella misma, y nos pide que le hagamos presente cualquiera indicación á este respecto.

«Las manifestaciones que se hacen en honor de un deudo tan querido para nosotros, como Don Miguel Luis Amunátegui, nos han llenado de un justo y legítimo orgullo.

«Esas alabanzas dadas por los individuos del Consejo Universitario, tan competentes por su reconocidos talentos y tan distinguidos por sus constantes servicios al país, son el monumento más espléndido que pueda levantarse en homenaje del finado.

«Damos las más expresivas gracias al Señor Rector y al Honorable Consejo de Instrucción Pública por el propósito que tienen de publicar los trabajos referidos, como también al Supremo Gobierno, que ha acogido gustoso este pensamiento.

«Por lo tocante á la materia y al orden de las obras que deben imprimirse, creemos (salvo lo que determine el Consejo con sus superiores luces) que debe principiarse por aquéllas que se han insertado en periódicos de que apenas quedan ejemplares ó en folletos cuya edición se ha agotado.

«Pensamos también que, entre los trabajos históricos, deberían contarse las biografías, como, por ejemplo, la de Don José Joaquín de Mora, que el autor ha dejado corregida y aumentada considerablemente.

«Para dar á la edición la mayor uniformidad posible, estimamos que, respecto de la forma, podría adoptarse la misma en que se ha impreso la memoria universitaria titulada La Crónica de 1810, cuyo tercer tomo está ya en prensa.

«A fin de que no sea tan molesta y gravosa la impresión de las obras antedichas, los infrascritos nos ofrecemos á correr con ella, dando todos los pasos necesarios al efecto, debiendo proceder, en cuanto á la elección de los trabajos que deben darse á luz, de acuerdo con el Señor Rector ó con la persona que el Consejo se

sirva determinar, puesto que Don Miguel Luis Amunátegui ha dejado algunos inéditos, que estamos reuniendo y compaginando.

El Consejo resolverá lo que juzgue conveniente á este respecto. «Entre tanto cuente esta Honorable Corporación y el distinguido Rector de la Universida i con el respeto y la consideración que les tributamos.

«Dios guarde á Ud.— Gregorio Víctor Amunátegui.— Manuel Amunátegui.— Domingo Amunátegui.— Al Señor Rector de la Universidad».

Se acordó dejar constancia en el acta de los valiosos servicios ofrecidos, que el Consejo estima en alto grado y que aprovechará oportunamente.

5.º De la siguiente comunicación, que, traducida, dice así:

«París, 24 de febrero de 1888.—Señor Rector:—El secretario general de la Sociedad Geográfica Comercial de París acaba de dirigirme una carta de la cual tengo la honra de trascribir á Udel párrafo siguiente:

«Salva la aceptación del Señor Rector de la Universidad de Chile, la Sociedad Geográfica Comercial de Paris, en reconocimiento de la benevolencia que le ha sido manifestada con motivo de la remesa hecha por numerosas personas distinguidas de Chile, y especialmente por el Señor Don Jorge Huneeus agradecida también al sacrificio, de que Ud. ha dado pruebas, en esta y otras circunstancias, hacia la Sociedad y respecto ambos paises; y finalmente, con el propósito de difundir el estudio de la ciencia que ella trata de propagar, pondrá á disposición de la Universidad de Santiago, y en la época que ésta le indique, un premió para el mejor alumno de geografía».

«Oficiosamente, Señor Rector, le participo esta determinación de una Sociedad muy honorable, de utilidad pública reconocida y que se halla inspirada de sentimientos de simpatía no solamente hacia Chile sino también para con el establecimiento nacional que Ud. dirige.

«Me atrevo á esperar que la aceptación de Ud. no podrá sino estrechar el vínculo moral que el origen latino de nuestras naciones significa y que la enseñanza universitaria en Chile desarrolla.

«Confiado en que Ud. se servirá significarme, con la oportunidad debida, su favorable determinación á fin de que la Sociedad de que se trata pueda llevar á efecto el proyecto aludido, aprovecho esta ocasión para renovar á Ud. Señor Rector, la seguridad de mi respetuosa consideración.— C. Wiener».

El Consejo, después de imponerse de la comunicación arriba trascrita, acordó contestarla agradeciéndola debidamente y otorgar el premio ofrecido al mejor alumno de geografía del Instituto Nacional durante el año en curso.

6.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 9 de abril de 1888.—Señor Rector:—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que se necesita la suma de mil cuatrocientos noventa y dos pesos quince centavos (\$ 1,492.15) para atender al pago de las propinas devengadas en marzo del corriente año por los examinadores nombrados por el Consejo de Instrucción Pública para tomar exámenes de ramos de instrucción secundaria.

«Dios guarde á V. S.—Camilo Valdés, prorrector.—Al Señor Rector de la Universidad».

Se acordó trascribirlo al Ministerio del ramo solicitando la cantidad aludida.

7.º Del siguiente oficio, que el Señor Decano de Medicina comunicó haber recibido:

«Señor Decano:—Año por año los estudiantes de Medicina y Farmacia vienen solicitando el establecimiento de clases anuales de Química Orgánica y de Farmacia, en la misma forma que lo están las clases de Química Mineral y de Botánica.

«Es indudable que los alumnos que han terminado su curso de Química Mineral no pueden continuar en el año siguiente con la Química Orgánica, puesto que este ramo se enseña año por medio con la Farmacia, originándoles graves perjuicios, por el retardo ó atraso que les ocasiona la falta de un curso que debe seguir inmediatamente á otro. De aquí se origina también el atraso del curso de Farmacia, á consecuencia del retardo producido por falta del curso de Química Orgánica.

«Como todos los cursos en la Facultad de Medicina son anuales, me parece justo que también lo sean los de Química Orgánica y de Farmacia.

«He creído llenar un deber haciendo presente á Ud. la situación anómala en que se encuentran los alumnos de las clases indicadas, para que, si lo tiene á bien, lo haga presente en el Consejo de Instrucción á fin de remediar y salvar el obstáculo que encuentran los alumnos en el estudio de los ramos citados.

a Dios guarde a Ud. - Angel Vásquez.

«Santiago, 12 de marzo de 1888.—Al Señor Decano de la Facultadide Medicina y Farmacia».

Se acordó pedir informe al Cuerpo de Profesores de la Facultad respectiva.

8.º Del siguiente oficio:

«Señor Rector de la Universidad.—Adolfo Formas, respetuosamente digo, que he redactado una obra intitulada Tratado teórico y práctico de astronomía esférica, de la que acompaño el primer tomo.

«La extensión de ella será de dos tomos más ó menos.

«Según el artículo 45 de la ley de 9 de enero de 1879, los profesores de los establecimientos públicos de instrucción secundaria ó superior que redactaren ó tradujeren alguna obra de importancia, tendrán derecho á una gratificación anual.

«En esta virtud, ocurro á V.S. en solicitud que el Consejo de Instrucción Pública califique la importancia de la referida obra, á fin de que, si tiene alguna, se fije la gratificación que pueda corresponderme.

«Es gracia.—Adolfo Formas.—Santiago, 9 de abril de 1888». Se acordó podir informe á la Facultad de Ciencias Fisicas y Matemáticas.

9.º De dos oficios en que se remite el estado de la matricula en el liceo de Iquique y en el de Copiapó.

Se acordó oir sobre ellos el informe del Señor Consejero Montt.

10. De un oficio del rector del liceo de Iquique con el cual remite el estado de las inasistencias de los profesores en el último bimestre del año próximo pasado.

Se acordó pasarlo en informe al Señor Rector Huneeus.

11. De un oficio del rector del liceo de Ancud con el cual remite un cuadro de los exámenes durante el último año escolar.

Se mandó archivar.

· 12. De un oficio del rector del liceo de Ovalle con el cual remite la nómina de los alumnos pue han obtenido premios y menciones honrosas.

Se mandó publicar dicha nómina en el Diario Oficial.

13. De tres oficios en los cuales el rector del Colegio Benjamín Vicuña Mackenna, el del Colegio de San Agustín, establecidos en Santiago, y el del Colegio de los Sagrados Corazones de Valpa-

raíso, cumpliendo con el supremo decreto de 1.º de septiembre de 1884, manifiestan respectivamente el número de alumnos matriculados, y los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza han planteado.

Se acordó remitirlos al Ministerio de Instrucción Pública, una vez pasada la primera quincena de este mes, fecha dentro de la cual los demás rectores de colegios particulares deben enviar datos análogos.

14. De una solicitud de los estudiantes del cuarto año de leyes de la Sección Universitaria, informada favorablemente por los profesores de Código de Comercio y Código Penal, para que, por las razones que exponen, se les permita rendir en agosto próximo el examen de este último ramo, y para que se disponga que dichos profesores, hasta la fecha indicada, hagan tres clases semanales, de hora y media cada una, sin perjuicio de que, pasada ella, continúen desempeñándolas diariamente con la duración de una hora,

Habiendo el Señor Rector Huneeus explicado las circunstancias especiales de los peticionarios, se acordó pasar la referida solicitud al Ministerio del ramo, expresando que el Consejo la estima fundada.

15. De una solicitud de Don M. Fidel Pinochet para retirar los textos sobre historia, que tiene presentados á la aprobación universitaria.

Se accedió á ella por unanimidad.

16. De una solicitud de Don Alejandro Guzmán Schremser para que, por las razones que expone y certificados que acompaña, se le permita rendir la prueba de Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas sin haber dado el examen de Geometría práctica con elementos de Geometría descriptiva.

Oído el informe favorable del Señor Decano Prado se accedió á la solicitud por unanimidad.

17. De una solicitud de Don Juan Antonio Manríquez Rivera para que se le declare suficientemente comprobado el examen de historia antigua y griega que rindió en el Colegio de Fredes, de que no aparece constancia en los libros de la Sección Universitaria.

Se accedió á ella por unanimidad.

18. De una solicitud de Don Caupolicán Pardo Correa y Don José Evaristo Araucibia Carvajal para que se tenga por compensado el examen de francés, que no han rendido, por el de alemán. Se accedió á ella por unanimidad.

19. De una solicitud de Don Ramón González Comas para que se declare suficientemente comprobado el examen de historia sagrada, que rindió en el *Colegio del Salvador* y que no consta en los libros de la Sección Universitaria.

Se accedió á ella por unanimidad.

20. De una solicitud de don Aurelio Valenzuela Carvallo, Bachiller en Leyes y Ciencias Políticas, para que el Consejo reconsidere la resolución consignada en el número 8.º del acta de la sesión anterior.

Se negó lugar.

Habiendo el Señor Ministro Cuadra preguntado cuándo podía el Consejo ocuparse de deliberar acerca del modo cómo deberían proveerse las clases de Código Civil y Derecho Canónico, vacantes en la Sección Universitaria, se acordó, para armonizar los diversos pareceres de algunos Señores Consejeros, que esa deliberación tenga lugar en la sesión del lunes 23 del que rige.

Por indicación del Señor Consejero Espejo se nombró á Don Benjamín Dávila Larraín para reintegrar la comisión encargada de fallar en los certámenes que tienen por tema:

«¿La novela social contemporánea podrá ser invocada en el porvenir como fuente de información acerca de las costumbres y de las ideas de nuestra época?».

Se acordó, además, á este respecto, que la Secretaría General entregue á los autores que han obtenido premios las medallas correspondientes tan pronto como sean acuñadas.

Como el Señor Decano Prado expusiera la urgencia para que se considerara el acuerdo de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas relativo al establecimiento de nuevas clases, acuerdo que se halla inserto en el acta de la sesión que celebró esa Corporación el 19 de Diciembre de 1887 y del cual tuvo conocimiento el Consejo en su sesión de igual fecha, éste determinó dejarlo en tabla para la próxima sesión.

Con lo cual se levantó la sesión.—P. L. CUADRA.—A. Valderrama, Secretario General.